



RESOLUCIÓN N° 186.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “CULTIVO DE CEBOLLA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 04 de Abril del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 013/22 de fecha 24 de enero del 2022, presentada por la Dirección General Técnica; el Acta N° 06 de fecha 18 de marzo del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 223/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 013/22 de fecha 24 de enero del 2022, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación en concepto de inscripción a favor de *Carmiña Haydee Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, *Sergio Rodríguez*, con C.I. N° 2.494.717, *Sergio Almando*, con C.I. N° 3.801.015, *Cristian Marecos*, con C.I. N° 3.534.866, *Marcos Arce*, con C.I. N° 4.747.045, *Santiago Dami*, con C.I. N° 869.415, *Perla Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Agustín Palacios*, con C.I. N° 2.380.988, *Julio Rojas*, con C.I. N° 3.188.955, *Juan Setrini*, con C.I. N° 1.305.301, *Carlos Bogarin*, con C.I. N° 1.427.828, *Antonio Escandriolo*, con C.I. N° 3.419.542 y *Ernesto Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, a fin de que los mismos participen del curso sobre “Cultivo de cebolla con énfasis en la producción y comercialización de productos de calidad”, organizado y ser impartido por la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), el día 12 de febrero del 2022, en modalidad presencial, con una duración de 4 (cuatro) horas, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 60.000 (Guaraníes sesenta mil) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de...
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° ...186...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “CULTIVO DE CEBOLLA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**, en su Anexo I **“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)”** dispone:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: ...d) Ciclo de Charlas: Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral”.*

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*





RESOLUCIÓN N° ...186...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “CULTIVO DE CEBOLLA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 123/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “*Actividades Fitosanitarias*”, a ser imputados en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 06 de fecha 18 de marzo del 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 316/22, ha recomendado la aprobación de la participación de los servidores públicos: *Carmina Haydee Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, *Sergio Rodríguez*, con C.I. N° 2.494.717, *Sergio Almando*, con C.I. N° 3.801.015, *Cristian Marecos*, con C.I. N° 3.534.866, *Marcos Arce*, con C.I. N° 4.747.045, *Santiago Dami*, con C.I. N° 869.415, *Perla Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Agustin Palacios*, con C.I. N° 2.380.988, *Julio Rojas*, con C.I. N° 3.188.955, *Juan Setrini*, con C.I. N° 1.305.301, *Carlos Bogarin*, con C.I. N° 1.427.828, *Antonio Escandriolo*, con C.I. N° 3.419.542 y *Ernesto Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, en el curso de “*Cultivo de cebolla con énfasis en la producción y comercialización de productos de calidad*”, desarrollado por la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), el día 12 de marzo del 2022, en modalidad presencial, y cuyo costo asciende a la suma de Gs. 60.000 (*Guaraníes sesenta mil*) por persona, debiendo ser imputado en el Rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor del instructor de la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), el señor Francisco Gerónimo Paniagua Galeano, con C.I. N° 1.080.535.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación.*”



RESOLUCIÓN N° .../...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE "CULTIVO DE CEBOLLA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 295/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaria General en fecha 24 de marzo de 2022, el Dictamen N° 223/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad, a autorizar la participación de los servidores públicos *Carmina Haydee Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, *Sergio Rodríguez*, con C.I. N° 2.494.717, *Sergio Almando*, con C.I. N° 3.801.015, *Cristian Marecos*, con C.I. N° 3.534.866, *Marcos Arce*, con C.I. N° 4.747.045, *Santiago Dami*, con C.I. N° 869.415, *Perla Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Agustin Palacios*, con C.I. N° 2.380.988, *Julio Rojas*, con C.I. N° 3.188.955, *Juan Setrini*, con C.I. N° 1.305.301, *Carlos Bogarin*, con C.I. N° 1.427.828, *Antonio Escandriolo*, con C.I. N° 3.419.542 y *Ernesto Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, con C.I. N° 1.427.828, en el curso sobre *"Cultivo de cebolla con énfasis en la producción y comercialización de productos de calidad"*, organizado e impartido por la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), el señor Francisco Gerónimo Paniagua Galeano, desarrollado el día 12 de febrero del 2022, en modalidad presencial; y autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de Gs. 60.000 (*Guaraníes sesenta mil*) por participante, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 840.000 (*Guaraníes ochocientos cuarenta mil*), a ser abonado a favor del señor Francisco Gerónimo Paniagua Galeano, instructor de la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 06/22, que obra en el Expediente MEU N° 316/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de *Carmina Haydee Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, *Sergio Rodríguez*, con C.I. N° 2.494.717, *Sergio Almando*, con C.I. N° 3.801.015, *Cristian Marecos*, con C.I. N° 3.534.866, *Marcos Arce*, con C.I. N° 4.747.045, *Santiago Dami*, con C.I. N° 869.415, *Perla Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Agustin Palacios*, con C.I. N° 2.380.988, *Julio Rojas*, con C.I. N° 3.188.955, *Juan Setrini*, con C.I. N° 1.305.301, *Carlos Bogarin*, con C.I. N° 1.427.828, *Antonio Escandriolo*, con C.I. N° 3.419.542 y *Ernesto Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, con C.I. N° 1.427.828, en el curso sobre *"Cultivo de cebolla con énfasis en la producción y comercialización de productos de calidad"*, organizado e impartido por la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), el señor Francisco Gerónimo Paniagua Galeano, desarrollado el día 12 de febrero del 2022, en modalidad presencial; y autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de Gs. 60.000 (*Guaraníes sesenta mil*) por participante, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 840.000 (*Guaraníes ochocientos cuarenta mil*), a ser abonado a favor del señor Francisco Gerónimo Paniagua Galeano, instructor de la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 06/22, que obra en el Expediente MEU N° 316/22.



RESOLUCIÓN N° .../EE....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “CULTIVO DE CEBOLLA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

con C.I. N° 869.415, *Perla Benítez*, con C.I. N° 3.646.788, *Agustín Palacios*, con C.I. N° 2.380.988, *Julio Rojas*, con C.I. N° 3.188.955, *Juan Setrini*, con C.I. N° 1.305.301, *Carlos Bogarin*, con C.I. N° 1.427.828, *Antonio Escandriolo*, con C.I. N° 3.419.542 y *Ernesto Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso sobre “Cultivo de cebolla con énfasis en la producción y comercialización de productos de calidad”, desarrollado por la Asociación Agrónomos del Paraguay (ASAPA), el día 12 de febrero del 2022, en modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 840.000 (*Guaraníes ochocientos cuarenta mil*), a favor del señor Francisco Gerónimo Paniagua Galeano, con C.I. N° 1.080.535, instructor de la Asociación de Agrónomos del Paraguay (ASAPA), en concepto de capacitación, por la participación de los servidores públicos individualizados en el Artículo 1° en el curso sobre “Cultivo de cebolla con énfasis en la producción y comercialización de productos de calidad”, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento participado, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero del 2022.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS





RESOLUCIÓN N° .../88.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “CULTIVO DE CEBOLLA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 6º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

